



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2020-MDM

Morales, 05 de Agosto del 2020

VISTO:

El Informe Legal N° 126-2020/OAJ-MDM de fecha 29 de Julio de 2020, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, que expresamente señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley";

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al tenor literal refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales para la ciudadanía;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2° que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1° de la referida Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

De esta manera, al no contarse con un gabinete de asesoramiento, se debe designar al Líder de Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM estipulando que en toda entidad debe estar definida de la autoridad de la gestión administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

En ese sentido, mediante Informe Legal N° 126-2020/OAJ-MDM de fecha 29 de Julio de 2020, el Jefe de Oficina de Asesoría Legal señala que se debe conformar el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de Morales, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas legales antes mencionadas;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Morales, el cual tendrá los siguientes integrantes:

Representante de la Entidad	Secretario General
Líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal
Responsable del área de Informática	División de Informática y Sistema
Responsable del área de Recursos Humanos	Unidad de Recursos Humanos
Responsable del área de Atención al Ciudadano.	Unidad de Tramite Documentario y Archivo Central
Oficial de Seguridad de la información	División de Informática y Sistema
Responsable del área legal	Oficina de Asesoría Legal
Responsable del Área de planificación	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo. -El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Morales, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

Artículo Tercero. -COMUNICAR a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Orientación al Ciudadano, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munimorales.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
Prof. Hugo Rodríguez Rendón
ALCALDE